



REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2021



PRESENTACIÓN

EL COLEGIO MONTANER DE HUALPEN, en coherencia con su Proyecto Educativo y a la normativa vigente posee un Sistema de Becas de gratuidad o exención del pago de mensualidad de Financiamiento Compartido, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1383 del año 1992 emitida por el Ministerio de Educación de Chile.

Artículo 1.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.532, incisos agregados al Art.24 del D.F.L. N° 2, de 1997, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén, establecimiento de Financiamiento Compartido para el año 2021.

Que tiene como propósito, cooperar con las familias de los alumnos que se encuentran en forma transitoria en dificultades económicas, que además se adhieren al Proyecto Educativo Institucional y encarnan los valores de nuestra comunidad, respetando el manual de Convivencia Escolar, el cual nos orienta y educa en el trabajo compartido con los padres en el proceso formativo de nuestros alumnos.

Artículo 2.-El colegio presenta su Reglamento Interno de Becas, que ordena y regula consecuentemente el otorgamiento del beneficio.

Este sistema de becas establece que los establecimientos educacionales deben contar con a lo menos el 15% de su matrícula de alumnos en condiciones de vulnerabilidad económica. Las becas son distribuidas de la siguiente manera: dos tercios del fondo becas son adjudicadas por razones socioeconómicas y un tercio del fondo de becas son de libre disposición de la entidad sostenedora.

Artículo 3.-Se entenderá por beca, al beneficio que rebaja el valor de la colegiatura fijada para el año académico que rige, de acuerdo a la normativa vigente para los establecimientos con sistema de financiamiento compartido.

Por lo anterior:

a.- Las becas podrán ser totales o parciales.

b.- Las becas totales correspondientes a una rebaja de colegiatura equivalente al 100% y está destinada a los casos que acrediten vulnerabilidad.

c.- Las becas parciales serán las que corresponden a rebajas de colegiatura entre un 25% y un 75%. Estas serán becas de segunda prioridad siempre y cuando, una vez calculadas las becas de vulnerabilidad exista disponibilidad.

Artículo 4.-DE LA POSTULACIÓN A BECAS:

Podrán postular todos los alumnos de Kinder a 3° E. Media (año escolar 2020) que su condición socioeconómica transitoria lo requiera, con una antigüedad a lo menos de un año lectivo y no presentar deudas de financiamiento compartido, y que efectivamente cumplan con los siguientes requisitos:



- 1.- Encontrarse con situación socio-económica deficitaria por falta de trabajo, enfermedad u otros.
- 2.- No haber incurrido en faltas al Reglamento de Convivencia escolar.
- 3.- Compromiso por parte del apoderado(a) a la adhesión al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I). En la aceptación y cumplimiento de acuerdos que se deriven de reuniones, entrevistas y otras instancias propias del Colegio.
 - **Observación:** Para la postulación a becas 2021, no se considerarán pre-requisitos de promedios de notas y asistencia, excepcionalmente por encontrarnos en emergencia sanitaria año 2020.

Artículo 5.- BECAS SUBVENCION ESCOLAR PRIORITARIO (SEP)

Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100% dirigido a alumnos y alumnas entre Pre- kínder y 4° E. Media (año 2021).

Único requisito: Certificado Alumno Prioritario 2021, que son asignados por MINEDUC, por lo que no es necesario postular.

Artículo 6.-DEL TERCIO DEL LIBRE DISPONIBILIDAD:

1.-BECAS HERMANOS. Con dos o más hermanos matriculados en el colegio se otorgará un 25% de beca en la colegiatura de cada uno. Estos alumnos no deben postular ya que esta rebaja es automática.

2.- En este tercio se considerará el beneficio otorgado a los hijos de los funcionarios que se encuentren con contratos vigentes.

Artículo 7.-OTRAS BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DEL SOSTENEDOR

Por razones del actual contexto sanitario que declara pandemia mundial y que ha llevado a continuar el proceso de enseñanza aprendizaje por vía remota conforme a las exigencias del Ministerio de Educación, para el año 2021 se excluyen del presente reglamento las becas otorgados por “Excelencia Académica”, “Alumno Integral”, dando exclusiva prioridad a las necesidades socioeconómicas de las familias producto del contexto ya conocido.

Artículo 8.- DE LOS REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN A BECAS:

Todos los postulantes, deberán presentar y completar de manera online el Formulario de Postulación a Becas 2021, que será publicado en www.colegiomontaner.cl y adjuntar los documentos que se indican a continuación:

Antecedentes de la vivienda:

- Propietario
- Arrendatario
- Allegado
- Otros



1.- Antecedentes del Padre

- Fotocopia por ambos lados cédula de identidad
- Registro Social de Hogares (ex ficha de Protección Social) año 2020, aplicada en su domicilio.
- Liquidaciones de sueldo y/o pensiones de julio a septiembre 2020.
- Certificado de los 12 últimos meses de cotizaciones previsionales. (AFP)
- Si es el caso, presentar Declaración de impuestos internos año tributario 2019 y 2020.
- Si es el caso, presentar Formulario declaración Impuestos mensuales, Formulario 29 desde julio 2020.
- Si es el caso, presentar Certificado de emisión de boletas de honorarios, enero a septiembre 2020
- Si es el caso, presentar Certificado que acredite cesantía, copia del finiquito (visado por la inspección del trabajo o ministro de fé) y certificado de AFC
- Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, hermanos) debe acreditarse debidamente con certificados/ informes médicos.
- En caso de percibir pensiones de alimentos debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar fotocopia de la libreta.

2.-Antecedentes de la madre.

- Fotocopia por ambos lados cédula de identidad
- Registro Social de Hogares (ex ficha de Protección Social) año 2020, aplicada en su domicilio.
- Liquidaciones de sueldo y/o pensiones de julio a septiembre 2020.
- Certificado de los 12 últimos meses de cotizaciones previsionales. (AFP)
- Si es el caso, presentar Declaración de impuestos internos año tributario 2019 y 2020.
- Si es el caso, presentar Formulario declaración Impuestos mensuales Formulario 29 de julio 2020.
- Si es el caso, presentar Certificado de emisión de boletas de honorarios, enero a septiembre 2020
- Si es el caso, presentar Certificado que acredite cesantía, copia del finiquito (visado por la inspección del trabajo o ministro de fé) y certificado de AFC
- Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, hermanos) debe acreditarse debidamente con certificados/ informes médicos.
- En caso de percibir pensiones de alimentos debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar fotocopia de la libreta.

3.-Antecedentes del Sostenedor Económico, (si es distinto al padre o la madre)

- Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad
- Registro Social de Hogares (ex ficha de Protección Social) año 2020, aplicada en su domicilio.
- Liquidaciones de sueldo y/o pensiones de julio a septiembre 2020.



- Certificado de los 12 últimos meses de cotizaciones previsionales. (AFP)
- Si es el caso, presentar Declaración de impuestos internos año tributario 2019 y 2020.
- Si es el caso, presentar Formulario declaración Impuestos mensuales desde 29 de julio 2020.
- Si es el caso, presentar Certificado de emisión de boletas de honorarios, enero a septiembre 2020
- Si es el caso, presentar Certificado que acredite cesantía, copia del finiquito (visado por la inspección del trabajo o ministro de fé) y certificado de AFC
- Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, hermanos) debe acreditarse debidamente con certificados/ informes médicos.
- En caso de percibir pensiones de alimentos debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar fotocopia de la libreta.

Artículo 9.- DE LAS FECHAS DE POSTULACIÓN:

EL proceso de recepción de documentación para postulación a Becas de Financiamiento Compartido año 2021, comienza el **Viernes 30 de Octubre hasta el Martes 10 de Noviembre del 2020.**

La recepción de antecedentes será vía correo electrónico y deben ser enviados a: postulacionbecas@colegiomontaner.cl

Artículo 10.- LAS BECAS SE PIERDEN EN CASO DE:

- Retiro o cambio de Establecimiento educacional
- Renuncia voluntaria mediante carta dirigida al director
- En casos que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de obtener la beca
- En caso de rechazar la visita a domicilio de la Asistencia Social
- Por el no cumplimiento de las normas de Convivencia de nuestro colegio
- En caso de omitir información

Artículo 11.- DE LA ENTREGA DE RESULTADOS.

Debido a las condiciones sanitarias actuales, los resultados se enviarán al correo registrado en cada formulario de postulación a beca por el apoderado responsable. **Los resultados se enviarán durante la última semana de noviembre 2020.**

Para que se haga efectiva la entrega de los resultados, el apoderado debe presentarse los días **10, 11 y 12 de marzo 2021**, en la oficina de secretaria, para firmar y dejar estipulado su toma de conocimiento del beneficio.

***Importante:** Recuerde, si Ud. no se presenta en las fechas indicadas a firmar su resultado de beca, esta no se hará efectiva para el año 2021 y quedará vacante para las familias en lista de espera, debiendo Ud. cancelar el monto total de la mensualidad.



Observación: Como las becas son un beneficio anual, no se garantizan que se continúen con los mismos beneficiarios y porcentajes de descuentos asignados en el periodo 2020, ya que todo dependerá de la disponibilidad de becas que se tengan debido a la demanda de solicitudes que realicen los apoderados.

Artículo 12.-DE LA APELACIÓN:

Todo apoderado(a), tiene derecho a presentar su apelación, cuando no reciba el beneficio de Beca. Pero esta apelación, debe traer documentos y/o evidencias fundadas, oficiales y originales y con fechas actuales. Además, una carta breve explicando el motivo de la apelación.

La apelación, deberá ser dirigida al Sr. Director del establecimiento **hasta 3 días hábiles**, después de haber recibido el resultado a su solicitud de becas 2021, enviada a los correos de cada apoderado.

La apelación al igual que la documentación debe ser enviada al correo postulacionbecas@colegiomontaner.cl

Artículo 13.-DE LA CANCELACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

La cancelación del Financiamiento Compartido, ya sea la cuota parcial o total debe realizarse **mensualmente y dentro de los primeros 10 días hábiles del mes**, de marzo a diciembre. En el último mes, el pago debe efectuarse antes de la finalización de las clases.

Artículo 14.-PROCEDIMIENTO EN CASO DE INGRESO O RETIRO ALUMNOS:

a.- Ingreso de alumnos (altas):

Los alumnos que ingresen anteriormente a la quincena del mes, se les cobrará la cuota de F.C completa, y los que ingresen con posterioridad a esa fecha no se les cobra ese mes.

b.- Retiro de alumnos (bajas):

Los alumnos que se retiren antes de la quincena no deben cancelar el mes, y los que sean dados de baja con posterioridad a esa fecha se les cobrará el mes completo.



IMPORTANTE

- Recuerde que si Ud. no se presenta a firmar su resultado de becas en los días **10, 11 y 12 de marzo 2021**, esta quedará automáticamente vacante para las familias en lista de espera.
- La documentación debe estar completa para ingresar al proceso normal de evaluación, siendo éste hecho de exclusiva responsabilidad del apoderado, por las condiciones del proceso no se recibirán postulaciones o documentos fuera de plazo.
- Los documentos solo serán recibidos en los plazos ya establecidos en el presente reglamento.
- Recuerde que se dará prioridad a aquellas familias que nunca han solicitado el beneficio recordando que **es un beneficio que no debe exceder los 2 años** entendiéndolo y fraternizando en dar la posibilidad a las demás familias de nuestra comunidad educativa.

FECHAS A RECORDAR:

	DESDE	HASTA	DONDE
Formulario Disponible En Página Web	30 DE OCTUBRE 2020	10 DE NOVIEMBRE 2020	PAGINA WEB DEL COLEGIO www.colegiomontaner.cl
Entrega De Documentación Completa (Únicos Días)	30 DE OCTUBRE 2020	10 DE NOVIEMBRE 2020	Enviar Vía Correo Electrónico A: postulacionbecas@Colegiomontaner.cl
Resultados De Las Postulaciones	23 DE NOVIEMBRE 2020	30 DE NOVIEMBRE 2020	Vía Correo Electrónico de los apoderados.
Proceso De Apelaciones	03 DE DICIEMBRE 2020	04 DE DICIEMBRE 2020	Enviar Vía Correo Electrónico A: postulacionbecas@Colegiomontaner.cl
Resultados De Apelaciones	10 DE DICIEMBRE 2020	11 DE DICIEMBRE 2020	Vía Correo Electrónico de los apoderados.
Firma Carta Con Porcentaje Beca Asignada	10 DE MARZO 2021	12 DE MARZO 2021	En Oficina De Secretaria Colegio



Artículo 15.- DE LA PROMULGACIÓN

El presente Reglamento estará a disposición de los apoderados en la página web del colegio www.colegiomontaner.cl/reglamentos así como en la secretaría del colegio, para el conocimiento de la comunidad escolar.

Además, una copia del presente reglamento de becas de financiamiento compartido, se entregará en la Dirección Provincial de Educación de Concepción, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

Hualpén, Octubre de 2020.